



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00122-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"

DEMANDADO: JESUALDO QUINTERO SUAREZ Y VALENTIN QUINTERO LIBONATI

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sirvase Proveer.

Sabanalarga, 16 JUL. 2020

JULIO DIAZ MORELO

El secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, 16 JUL. 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

amd

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA  
SECRETARIA  
17 JUL 2020  
Sabalarga  
El auto anterior se notificó por estado  
045  
El Secretario en la fecha

